



CONVENIO N° **336** -2023-MTC/21

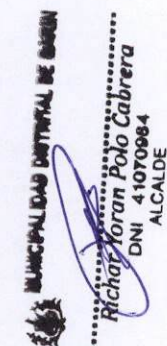
CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE IOARR
ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, con R.U.C N° 20207747204, domiciliado en el Jr. Colón Nro. 785, distrito de Sarin, provincia de Sanchez Carrión, departamento de La Libertad, representado por su Alcalde, **RICHAR YORAN POLO CABRERA**, identificado con D.N.I N° 41070984, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Decreto de Urgencia N° 011-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

- 3.1 LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 3.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2023, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- 4.2 En el referido decreto de urgencia se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o Vecinal o Rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías.
- 4.3 De acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos y otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BAHIA
DNI 41070984
ALCALDE
Richard Toran Polo Cabrera



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





- 4.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.
- 4.5 Por medio del Oficio N° 142-2023-MDS/, LA MUNICIPALIDAD solicita a Provias Descentralizado la intervención de emergencia en el puente Cochas, que ha sido afectado por intensas precipitaciones pluviales, para lo cual adjunta Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDS, que autoriza al Alcalde de LA MUNICIPALIDAD para la suscripción del presente documento.
- 4.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 2132-2023-MTC/21.GIE y el Informe N° 023-2023-MTC/21.GIE.COPN, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicita y sustenta la elaboración y suscripción del presente convenio a través de las siguientes consideraciones: (i) Los gobiernos locales solicitaron a Provias Descentralizado la atención de su infraestructura en situación de emergencia ante las intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023, por lo cual, la Gerencia de Intervenciones Especiales, a través de sus equipos y especialistas, evaluó dichos requerimientos considerando necesaria la intervención de Provias Descentralizado en 28 (veintiocho) IOARR, con los cuales se implementará el Decreto de Urgencia N° 011-2023, (ii) Las intervenciones que realice Provias Descentralizado, permitirán revertir los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en el país durante el primer y segundo trimestre del Año 2023, devolviendo la transitabilidad de las vías y evitando el estado de aislamiento de la población afectada, (iii) Teniendo en consideración la necesidad presentada por los gobiernos locales; y que la infraestructura vial identificada se encuentra referida a puentes colapsados y en riesgo de colapso, resulta necesaria la intervención de Provias Descentralizado para revertir el impacto de los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en el país durante el primer y segundo trimestre del Año 2023, (iv) La suscripción de los convenios requeridos permitirá a Provias Descentralizado contar con las habilitaciones legales para aprobar y ejecutar las inversiones de tipo IOARR de puentes definitivos de menores luces; con lo cual, se implementará el Decreto de Urgencia N° 011-2023, cuya vigencia culmina el 31 de diciembre de 2023, (v) Por medio del Memorando N° 259-2023-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para financiar la fase de ejecución presupuestaria de la aprobación y ejecución de 28 (veintiocho) IOARR durante el año fiscal 2023 y (v) La suscripción del presente convenio contribuirá al cierre de brechas de infraestructura vial en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD. Para tal efecto, adjuntó el Informe N° 273-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto al alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN
Richard Jorán Polo Cabrera
DNI 41070984
ALCALDE



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en delegar sus funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora a PROVIAS DESCENTRALIZADO para aprobar y ejecutar la inversión (IOARR), de competencia municipal exclusiva señalada en la Cláusula Sexta del presente convenio, en adelante LA IOARR, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a aprobar y ejecutar LA IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA IOARR

LA IOARR a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

PLIEGO	CUI	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	MARCO NORMATIVO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	2595849	REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. LI-134 - EL POTRERO - MARAYCUTO - COCHAS (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE COCHAS) DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	Decreto de Urgencia N° 011-2023

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

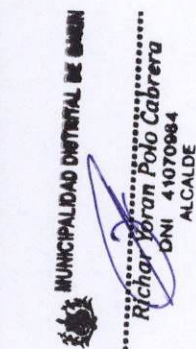
Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 7.1. Registrar el presente convenio en la ficha de Registro del Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2. Aprobar LA IOARR, conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.3. Elaborar el expediente técnico de LA IOARR, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.4. Realizar la ejecución física de LA IOARR, conforme al documento técnico aprobado.
- 7.5. En caso corresponda, gestionar la liquidación de los contratos suscritos para aprobar y/o ejecutar LA IOARR.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 8.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Formuladora y Ejecutora de LA IOARR, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de realizar el aprobación y ejecución de la misma.
- 8.2 LA MUNICIPALIDAD no podrá aprobar y/o ejecutar otras inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que LA IOARR, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.
- 8.3 LA MUNICIPALIDAD realiza las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o a la empresa contratista encargada, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 8.4 LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento de la IOARR.
- 8.5 LA MUNICIPALIDAD brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación de la obra y cierre de la intervención señalada en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el **31 MAYO 2023**



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRIN

Richar Yoran Polo Cabrera
DNI 41070984
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Sarín, 24 de mayo del 2023.

OFICIO N°142-2023-MDS/

Señor

Alexis Catalino Carranza Kauoxs

Director Ejecutivo de Provías Descentralizado

Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01

Presente.-

Asunto: Solicito suscripción de convenio de delegación de competencias para la intervención de emergencia en el Puente "COCHAS".

Es grato dirigirme a usted, de acuerdo al asunto para saludarlo y a la vez solicitar la intervención de emergencia en el puente "COCHAS", que ha sido afectado por intensas precipitaciones pluviales.

Al respecto, solito a Usted la suscripción de convenio de delegación de competencias entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Sarín para el registro, aprobación y ejecución de IOARR de emergencia de competencia municipal exclusiva, para restablecer el servicio de transitabilidad en el camino vecinal, teniendo en consideración que mi representada no cuenta con el presupuesto para la intervención.

Asimismo, en virtud de que Provías Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. Las presentes intervenciones permitirán mejorar el servicio de transitabilidad vial interurbana y el cierre de brechas de infraestructura vial, además de generar empleo y bienestar para nuestra población como parte de la reactivación económica del país.

Adjunto a la presente, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Concejo N°037-2023-MDS
- Credencial Otorgado por el JNE
- Copia de DNI del Titular
- Ficha R.U.C. de la Entidad.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personales.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera

ALCALDE
DNI: 41070984





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDS

Sarín, 22 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de sesión extraordinaria N° 004-2023-MDS, de fecha 22 de mayo del 2023, sobre APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN para la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley precitada, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, artículo 195º inciso 3) y 8) de nuestra constitución política, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a Ley;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004 de fecha 22 de mayo de 2023, se da cuenta sobre la APROBACION Y AUTORIZACIÓN para la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de los convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023.

Que, el numeral 113.2 del artículo 113º del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDS

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año 2023, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde como representante de la unidad ejecutora de la Municipalidad Distrital de Sarín, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante el Año 2023 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los entes administrativos competentes, el cumplimiento del presente acuerdo y a la Secretaría General realizar la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes para los fines del caso y tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964





Jurado Electoral Especial de Sanchez Carrion



Credencial

Otorgada a

RICHAR YORAN POLO CABRERA

DNI 41070984

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Distrital de Sarín, provincia de
Sanchez Carrion, departamento de La Libertad.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026



LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA. DOY FE
HUAMACHUCO

11 NOV 2022


ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ
NOTARIO ABOGADO

Huamachuco, 10 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de
D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM



Firmado Digitalmente
por:
JUSTO VERA
PAREDES
Fecha: 10/11/2022
11:00:45



Firmado Digitalmente
por:
ROSA MERCEDES
BARRETO GOMEZ
Fecha: 10/11/2022
11:27:34



Firmado Digitalmente
por:
HERLINDA Nanci
VILLA VERA
Fecha: 10/11/2022
11:30:18



Firmado Digitalmente
por:
RODRIGUEZ ROLDAN
MELVIN AVELINO
Fecha: 10/11/2022
11:51:17



LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA. DOY FE
HUAMACHUCO 11 NOV 2022

ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ
NOTARIO ABOGADO



Generado y firmado digitalmente bajo el N.º de documento digital 41070984.2022.SCAR.01 en el Registro de Credenciales y Documentos.

Tipo: Credencial
nro. de Páginas: 2

Otorgada a: RICAR YORAN POLO CABRERA
Con DNI: 41070984
Organización política: MOVIMIENTO REGIONAL FORTALEZA PERU
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
Ciudad de emisión: Huamachuco - Sanchez Carrion - La Libertad

Reporte de Ficha RUC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
20207747204

Lima, 24/05/2023

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	20 GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Fecha de Inscripción	02/02/1994
Fecha de Inicio de Actividades	06/12/1900
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	44 - 956535320
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	richarpolo2023@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	SANCHEZ CARRION
Distrito	SARIN
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	JR. COLON
Nro	765

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	-

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	-
Número de Partida Registral	-
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	24/09/1997	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	24/09/1997	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2010	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1994	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 41070984	POLO CABRERA RICAR YORAN	ALCALDE	08/05/1980	01/01/2023	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. COLON SN	LA LIBERTAD SANCHEZ CARRION SARIN	13 -	-	

Importante:

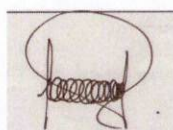
Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: I.R.LA LIBERTAD-MEPECO

Fecha: 24/05/2023

Hora: 12:32

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=IRfAREq2vglvqx0jgvQNcL77d82lvElx2IMfKgHR%2BkX7kSYuql3jyU20PjITtQ%2FnqstIKX6P2VJnhfaqNhxTIUi3xz66gwWYuoZSDIsdfuA%3D>

